

# RUTA PARA DENUNCIAR

## HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL EN EL COBACH

### VÍA ADMINISTRATIVA

PUEDES ELEGIR DENUNCIAR ANTE:

**PC**  
PERSONA  
CONSEJERA

**De acuerdo con el artículo 16 del Protocolo\* :**

- Canaliza si se requiere apoyo médico, psicológico u otro.
- Brinda orientación, asesoría y acompañamiento en la narrativa de hechos.
- No es una representación legal.
- Turna las denuncias al CEPCI y/o OIC en máximo 3 días.

**CEPCI**

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

**De acuerdo con el artículo 28 del Protocolo\*:**

- Recibe denuncias directas o anónimas.
- Asesora sobre las opciones de atención.
- Emite opiniones, recomendaciones y medidas de protección.
- Podrá remitir la denuncia a la autoridad investigadora(OIC).

**OIC**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**De acuerdo con el artículo 36 del Protocolo\*:**

- Investiga y analiza el caso con enfoque de derechos humanos y de género.
- Previa consulta con la persona denunciante, emite medidas de protección.
- Finca responsabilidades y en su caso las sanciones respectivas.

### VÍA LABORAL

JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

### VÍA PENAL

MINISTERIOS PÚBLICOS



\* Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

(P.O. 136, Nov. 2020)

\* mail: [comitedeetica@cobach.edu.mx](mailto:comitedeetica@cobach.edu.mx)